



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 25 de febrero de dos mil trece, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

En relación con la solicitud de fecha 5 de noviembre de 2012 a la Delegación de gobierno de la Comunidad Valenciana de subvención por daños por las lluvias entre los días 26 de septiembre y 1 de octubre de 2012, se da cuenta de la publicación en el BOE de 22 de febrero de la Orden del Ministerio de Interior por la que se determinan los municipios a los que resulta de aplicación las ayudas previstas en la Ley 14/2012 de 26 de diciembre que aprueba las medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, REVISIÓN DE IPC DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RIEGO DE ZONAS AJARDINADAS CON LA MERCANTIL VIVERS CENTRE VERD, S.A.U.

En fecha 1 de septiembre de 2011 se formalizó el contrato administrativo de servicios de mantenimiento, limpieza y riego de zonas ajardinadas de Albal con la empresa Vivers Centre Verd SAU

La cláusula segunda del contrato, en cuanto a duración, establece:

“La duración del contrato de servicio de limpieza será de cuatro años con efectos desde el uno de septiembre de 2.011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 279.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá acordarse su prórroga, por mutuo acuerdo de las partes, con una antelación de tres meses a la fecha de finalización del contrato, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórroga, pueda exceder de seis años.”

La cláusula tercera, en cuanto a precio del contrato, establece:

“El precio del contrato queda establecido en 177.877,99 euros y 26.681,70 euros en concepto de IVA anuales, según el siguiente desglose:

Concepto	Base Imponible	IVA	Total
Trabajos de conservación y reposición	124.514,59 €	22.412,63 €	146.927,22 €
Trabajos de limpieza	53.363,40 €	4.269,07 €	57.632,47 €
Total	177.877,99 €	26.681,70 €	204.559,68 €

Ampliaciones:

Concepto	Base Imponible	IVA	Total
Precio de mantenimiento de jardines en €/m2 para trabajos adicionales	0,85 €	0,15 €	1,00 €

La cláusula cuarta, en cuanto a revisión de precios, establece:

“De acuerdo con lo establecido en el Cláusula 77 de la LCSP, a partir del segundo año se procederá a la revisión del IPC que corresponda tal y como se estipula en dicho precepto.

Según lo establecido en el artículo 78.1 de la LCSP, la revisión de precios se hará en base al Índice de Precios al Consumo, teniendo en cuenta, en todo caso, la estipulación del Cláusula 78.3 de la LCSP.”

Por cuanto antecede, vista la solicitud de Vivers Centre Verd SAU (NRE 1071) de revisión de precios, el departamento de Contratación informa favorable la aplicación del IPC correspondiente a la variación desde septiembre 2011 hasta septiembre 2012, equivalente a un 3,4%, con el límite del 85% establecido en la normativa contractual.

Descripción	Sept. 2011 – 2012 (IVA excluido)	Sept. 2012 – 2013 (IVA excluido)
Trabajos de conservación y reposición	10.376,21 €	10.676,08 €
Trabajos de limpieza	4.446,95 €	4.575,47 €

A dichas cantidad habrá que añadirles el correspondiente tipo impositivo, incrementado durante el año 2012, en el caso de trabajos de mantenimiento del 18 al 21% y en el supuesto de trabajos de limpieza del 8 al 10%.

Descripción	Sept. 2012 – 2013 (IVA excluido)	Sept. 2012 – 2013
<i>Trabajos de conservación y reposición</i>	10.676,08 €	10.676,08 x 21% = 12.918,06 €
<i>Trabajos de limpieza</i>	4.575,47 €	4.575,47 x 10% = 5.033,02 €
Previsión coste anual		215.412,96 €
Regularización sept. 2012-dic. 2012		2.016,86 €
Presupuesto 2013		210.000 €
		-7.429,82 €

No existe consignación presupuestaria suficiente en la partida correspondiente (723 1711 227000), por lo que se dió traslado en fecha 18 de febrero de 2013 a los Departamentos de Intervención y Urbanismo (Órgano Gestor), a los efectos oportunos.

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la revisión de precios solicitada condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Segundo.- Notificar a la empresa Vivers Centre Verd, S.A.U. el presente acuerdo, así como dar traslado del mismo a los departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo (órgano gestor) a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA DEPOSITADA POR EMAFI, COOP.V. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA (SEAFI).

Vista la solicitud formulada por EMAFI Coop. V., adjudicataria del contrato de servicios especializados de atención a familias con menores en situación de riesgo o con medidas de protección (SEAFI), por la que se solicita que ante el cumplimiento del plazo de garantía, se procediera a la devolución de la garantía prestada.

En fecha 19 de septiembre de 2012 se comunicó a Emafi Coop. V., visto el contrato formalizado el 10 de septiembre de 2008 y la concesión a este Ayuntamiento por parte de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social de una subvención por importe de 24.245 euros en concepto de financiación SEAFI, la finalización del contrato el 31 de diciembre de 2012.

A partir de dicha fecha, formalizado nuevo Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Albal, Massanassa y Beniparrell, será el Ayuntamiento de Massanassa el encargado de realizar las contrataciones oportunas para la adecuada prestación del servicio.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de

2025 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL DIDACTIC ESPORT, S.L. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE CONTENIDO LÚDICO Y COMPLEMENTARIO DE LAS TAREAS ESCOLARES, ASÍ COMO EL ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 02/13 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a “Servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares mes de enero” y que asciende a la cantidad de 6.400,79 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
31/01/2013 Nº fra: 02/13 Nº reg.: 2013/299	DIDACTIC SPORT, S.L. B98077852	Actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares enero	6.400,79 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina 0037, Passeig l'Albereda 2 de Silla Nº 3118 0099 11 2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. y a la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT sucursal de Silla.

5. AUTORIZAR, EN SU CASO, LA BAJA DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 2 DEL MERCADO INTERIOR MUNICIPAL.

El 11 de julio de 2011 en sesión de Junta de Gobierno Local se autorizó el uso privativo de los puesto fijos nº 2 del mercado para la venta de fiambres y embutidos, sujeto a concesión administrativa, a D. Jose Luis Sánchez Alaminos con DNI nº 53096715L.

En fecha 13 de febrero de 2013 D. Jose Luis Sánchez Alaminos solicita en registro de entrada de esta Corporación (N.R.E.1187) la baja de la concesión del puesto de mercado interior fijo nº 2.



De conformidad con lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Autorizar la baja a D. Jose Luis Sanchez Alaminos en el uso privativo del puesto nº 2 del mercado interior fijo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo a los departamentos de Gestión tributaria y Urbanismo a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA ESCUELA DE PASQUA.

Vista la convocatoria de la Escuela de Pascua 2013, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, Concejal Delegado del área de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de "Escuela de Pascua", así como de las bases que la regulan.

La realización de la Escuela de Pascua es en el CEIP San Blas durante los días 28 de marzo, 2, 3, 4 y 5 de abril con una asistencia aproximada de 115- 120 niños/as.

Pueden participar todos los niños y niñas de la población entre los 3 y los 12 años.

El horario es de 9:30 a 14:00 horas. Hay escuela matutina de 7:30 horas a 9:30 horas.

La cantidad a abonar es:

- un niño 20 euros
- dos hermanos 30 euros
- tres hermanos 40 euros

Se bonificará un porcentaje del 50 o el 100% el importe correspondiente a los niños/as propuestos por el Departamento de Servicios Sociales de acuerdo con los criterios de necesidad familiar y de discapacidad de los niños/as.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y a las bases que han de regir el desarrollo de la escuela de pascua 2013.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Educación y Cultura, a los efectos que procedan.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la



urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

7.1 ADHESIÓN, EN SU CASO, AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE FONDOS SOCIALES DE VIVIENDAS.

Visto el Convenio para la creación de fondos sociales de viviendas, suscrito entre los Ministerios de Fomento, Economía y Competitividad, y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias y varias entidades de crédito de fecha 17 de enero de 2013.

Vista la propuesta Concejala Delegada de Bienestar Social para la adhesión del Ayuntamiento de Albal al Convenio para la creación de fondos sociales de viviendas, con el objetivo de actuar como entidad colaboradora desarrollando funciones para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

Considerando que el Convenio para la creación de fondos sociales de viviendas no contempla dotación económica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la adhesión al Convenio para la creación de fondos sociales de viviendas, suscrito entre los Ministerios de Fomento, Economía y Competitividad, y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias y varias entidades de crédito de fecha 17 de enero de 2013.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Bienestar Social a los efectos oportunos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez